

El formulismo en la lengua de los documentos notariales altomedievales

La lengua de los documentos notariales altomedievales presenta una complicada composición debido a la mezcla de dos lenguas distintas, latín y romance, y en muchas ocasiones a la imposibilidad de discernir y establecer los límites entre una y otra. El propósito del notario es escribir en latín, es decir, en una lengua aprendida y que no existe en la competencia lingüística del mismo más que como lengua escrita. Pero dicha intención se ve dificultada por diversos factores. Sabatini¹ encuentra razones de tipo estilístico y lingüístico, como puede ser el hecho de que el notario deba redactar un documento al servicio de una sociedad sin ninguna formación latina, y de ahí que, respetando, en la medida de lo posible, esa lengua de prestigio en que se ha convertido el latín (por ser la única escrita y, por tanto, la lengua de cultura), deje reflejar en sus documentos rasgos de la lengua hablada.

El rígido normativismo que el notario se impone a la hora de redactar sus documentos se ve en aquellas partes del documento que Sabatini ha denominado *parti di formulario*. En éstas el notario recibe el eco de una tradición y se limita a repetir las fórmulas con mayor o menor comprensión de las mismas. En dichas fórmulas podemos entrever procesos muy interesantes para el estudio de la evolución del latín al romance. Esta sujeción a una tradición es contravenida cuando el notario se dispone a relatar aquello que es motivo de la redacción del documento (donación, venta, dote, fundación, etc.), denominado por Sabatini como *parti libere*. Aquí se enfrenta con la dificultad que supone la recogida de un discurso oral o de una serie de datos de la vida contemporánea y su preo-

1 Sabatini 1965: 335.

cupación de adaptarlos al latín sin que dejen de ser inteligibles por las gentes otorgantes del documento: de este modo, disfraza de apariencia latina palabras vivas en el habla e incluye otras cuya existencia es poco probable en el registro oral que trata de reproducir.

Nuestro trabajo se centra en el estudio de los elementos formularios o tecnicismos que aparecen en estas partes libres o cuerpo del documento. Para ello hemos elegido la categoría verbal, pues creemos que en ella aparecen los elementos formularios utilizados, o en muchos casos al menos eso se intenta, con mayor comprensión y sujeción a la realidad que el notario describe.

Observaremos cómo unos conservan el contenido semántico que poseían en la tradición latina (tanto clásica como tardía), mientras que otros se cargan de un significado específico, adquirido por la adaptación y actualización del término a su contexto. El empleo de estas palabras en una zona del documento en que el escriba trata de recoger el habla de la época hace que contemplemos dichos elementos como formas «vivas»², si no en el habla de la época, sí, al menos, en ese lenguaje especial utilizado por los notarios en la redacción de los documentos³.

Cuando anteriormente hemos hablado de la persistencia del latín clásico o del latín tardío en el contenido semántico de determinadas palabras, somos conscientes del empleo de unos conceptos anacrónicos con la materia de que tratamos. En el latín medieval un aspecto muy importante es el de la «continuidad»⁴. El escritor medieval se siente heredero de una tradición latina de siglos que toma como modelo. Por tanto, muy lejos están de su mente clasificaciones que con conceptos como «arcaísmo», «vulgarismo» intentan definir determinados aspectos del latín medieval⁵. La originalidad y logro del latín medieval radica en el hecho de saber adaptar a las nuevas necesidades sociológicas y culturales una lengua latina que durante siglos había servido como medio de comunicación de una cultura totalmente distinta. Esto, sin embargo, no supuso

2 Ponemos esta palabra entre comillas pues somos conscientes de la incongruencia (señalada por Mohrmann 1973, 85) que desde el punto de vista lingüístico supone la calificación de una lengua como viva o muerta.

3 No creemos que dicha utilización se extienda al lenguaje hablado, ni tan siquiera por los «doctos y semidoctos», como quiere Bastardas 1960, 280.

4 Díaz y Díaz 1981, 110-111.

5 Norberg 1977.

renunciar a la frescura de una lengua viva⁶, dado que la lengua latina seguirá evolucionando en el latín medieval, eso sí, fuertemente influida por el nuevo papel que le toca jugar, el de lengua cultural y de prestigio⁷.

Presentamos un primer grupo de verbos que pertenecen a la tradición latina general, es decir, no podemos delimitar su pertenencia al latín clásico, tardío, etc., dado que pertenecen a todas las épocas de la latinidad. Dentro de este grupo incluiremos los verbos cuya acepción en nuestros textos se corresponde con el significado que poseen en el latín clásico. Por lo general, se trata de palabras sin supervivientes en las lenguas románicas, lo que avala su consideración como tecnicismos del lenguaje notarial.

1. ATTINGERE: «tocar, llegar al contacto de». Sahagún, documento 76, año 941: *de occidentali placa quousque attingit a termino de filiis Atun et Adaulfi*. En las lenguas romances⁸ se encuentran derivados de este verbo con el significado de «corresponder a, ir a buscar».

2. CIRCUMSAEPIRE: Sahagún 27, año 921: *villa nostra propria loco quod dicunt Barrellos in parte occidentali de Tronisco his terminibus circumsepta*. El *Thesaurus*, s.v. *circumsaepio* presenta ejemplos desde Cicerón (existe un ejemplo de Catón en tmesis), «rodear un lugar» aparece empleado en época más bien tardía (mediados del siglo I d. C. en adelante).

3. CONSTITUERE: el sentido general de la latinidad es el de «organizar, instituir, establecer», y éste es el que conviene a nuestro documento: *cum bustis qui a longius uel propinquo sunt constituti a prioribus* (Sahagún 22, año 921).

4. DEGERE: Catedral⁹ 231, año 951: *ubi nunc uos estis degentes*. La acepción que conserva de la tradición latina es la de «vivir».

5. DIRUMPERE: Catedral 61, año 924: *et dirupet vobis ipsa vestra terra et demersit illa in profundum*. El sentido clásico del

6 Löfstedt 1959 (1980), 90.

7 Mohrmann 1956 (1977), 53 define esta capacidad de evolución y de variación del latín medieval como un «normativismo evolutivo».

8 Meyer-Lübke 768 *attingere*.

9 La documentación consultada pertenece al Archivo del monasterio de Sahagún, al Archivo de la Catedral de León (a la que nos referiremos con el simple Catedral) y al Cartulario del Monasterio de Eslonza. En la bibliografía al final del trabajo se ofrece la referencia de cada una de las obras en que dicha documentación aparece publicada.

verbo *dirumpere* es «romper en pedazos, hacer estallar, destruir». En los diccionarios de latín medieval (Du Cange, Niermeyer) aparece recogido con el sentido de «arar, roturar». Creemos que el sentido que le conviene a nuestro texto es el de «destruir, arrasar», Meyer Lübke¹⁰ presenta supervivientes en distintas lenguas, entre ellas en el español antiguo y en antiguo gallego *derromper*, con el significado de «romper, quebrantar».

6. DISCURRERE: aparece con frecuencia en la descripción de las lindes de un determinado territorio. Propiamente significa «moverse a todas partes con celeridad, correr, vagar». Aplicado a las cosas adquiere el significado de «ir, discurrir». En el *Glossarium Cataloniae*, s.v. *discurrere* se recoge el significado de «pasar de manera continua por un cauce o entre límites fijos», referido a las corrientes de agua o a caminos, vías, etc. Ejemplos de ambos casos encontramos en nuestra documentación: Sahagún 7, 904: *de parte orientis uia que discurrit de Autero Maurisco per illo cerro*; Sahagún 27, 921: *et de alia parte aqua discurrente de Tronisco*.

7. EXIRE: Catedral 57 (falso), fechado en el año 921, aunque probablemente sea del siglo XII: *et exivit per Plano de Aquila et venit...* Conserva el sentido del latín clásico de «salir de».

8. FERRE: documento de la Catedral 99, del año 934: *et ipsa carraria que venit de Suberatello, et fer in illa incruciliata, et filiauit ipsa karraria que uadit... et fer in illo coto in pozo antiquo*. En sentido figurado el verbo significa «llevar, dirigir, encaminar». Por otro lado, Meyer Lübke¹¹ encuentra descendientes en diversas lenguas entre las que destacamos la forma *feri* del portugués antiguo que indica un límite: *ferit en terra de*.

9. INCIDERE: Sahagún 17, año 919: *de termino de margine de aqua usque protenditur et incidit in illa lacuna*. En el *Thesaurus*, s.v. *incido*, se presenta el sentido de *cadere intus* y se recogen distintos ejemplos que aluden a fuentes y ríos, de ahí que le podamos dar el sentido de «desembocar».

10. INFUNDERE: verbo que se recoge con relativa frecuencia en la documentación notarial. Disponemos de ejemplos en Sahagún 27, año 921: *de illo puteo ad sursum usque in collata que infundit ad Fonte Fascasia, et de alia parte aqua discurrente de Tronisco*;

10 Meyer Lübke 2649a. *dirumpere*.

11 Meyer Lübke 3258 *ferre*.

67, año 937: *et figet ubi ipso rego infundit in Porma et figet ad ipso Fraxino superiori*. Conserva el significado clásico de «verter en».

11. PERCURRERE: «correr a través de, recorrer». Documento de Sahagún 31 del año 923: *et percurrit ipsa lumba partem australem usque ad illa Penna Fracta*.

12. PERSERERE: «hacer pasar a través de, insertar». Documento 128 de la Catedral, año 938: *sic apparuerunt ipsas stacas, sicut eas perxerant*.

13. PERGERE: documento 27 de Sahagún, año 945: *a meridie de illo prato de Sancto Petro et Autero Acutello et pergit ad vinea Rogati... et pergit ad Otero de Fortes*. Verbo de uso general en toda la latinidad que significa «seguir, continuar un camino o algo empezado».

14. PROTENDERE: documento de Sahagún 17, año 919: *in loco quod vocant Valle de Frexino de termino de margine de aqua usque protenditur et incidit in illa lacuna*. Posee el sentido clásico de «extender, tender hacia delante».

15. TRANSIGERE: «hacer pasar a través de»; documento 126, año 950-967 de Sahagún: *via que discurrit ubique et affiget in Aute-ro de Aquilo transhacto flumine in terra que uocitant Sarzale*.

16. VADERE: «marchar, ir»: Sahagún 7, año 904: *et vadit per illa fonte de Uinooza et figet se in carrera de Ceia*.

Haremos un segundo grupo con los verbos que remontan su empleo a la época del latín tardío, lengua de la que el latín medieval es heredero directo.

17. CIRCARE: «dar un vuelta, recorrer». Es un verbo frecuente en glosas, en textos de agrimensores y en inscripciones, desde el siglo II o III d. C. Las lenguas románicas presentan descendientes de dicho verbo, por lo que, si bien su empleo da comienzo con el latín tardío, sería palabra viva en el romance de la época.

18. OPULENTARE: Eslonza 36, año 1055: *quantum ganamus et opulentamus vel ganaverimus usque ad exitum mortis nostre*. Se trata de un verbo restringido durante la época clásica a la poesía y más frecuente en la prosa posterior a San Agustín. Tiene el significado de «enriquecer».

19. PRETIARE: documento 29, año 912 de Eslonza: *boves tres preciatos in XL solidos*. Palabra perteneciente a la latinidad tardía,

tiene el significado de «tasar, poner precio». Con seguridad era palabra viva en el romance de la época como demuestra su pervivencia en las lenguas romances¹².

El apartado más numeroso es el que corresponde al vocabulario propio del latín medieval. Se trata de palabras cuyo sentido ha variado con respecto a aquél de que disponían en la tradición latina, en ese intento, del que ya antes hemos hablado, de adaptar a las nuevas necesidades el latín del que se parte como modelo. De esta manera, asistimos a la adopción de nuevos sentidos para una palabra y a la creación de nuevas palabras a partir de un lexema dado.

20. ADDILIGARE: documento 191 del año 946 de la Catedral: *uel sui parentes habuerunt seneras addiligatas de Sancta Maria... neque zelabamus exinde nichil occulte de ipsas seneras uel de ipsam addiligationem quem habuerant parentes nostri uel auiorum nostrorum*. Se trata de una especie de arrendamiento.

21. ADHAERERE: el significado en latín clásico es el de «mantenerse unido, estar ligado a». En el diccionario de Niermeyer s.v. *adhaerere* se recoge la acepción que conviene a nuestro pasaje «confinar con». Entre las numerosas apariciones de esta palabra citaremos un ejemplo de la Catedral, documento 75 del año 927: *vinea magna a parte aquilonis ipsi ecclesie aderentem*.

22. AFFIGERE: el sentido clásico es el de «fijar, pegar, unir, agarrar a algo». El vocablo no aparece recogido en los diccionarios y léxicos de latín medieval¹³. Creemos que el sentido que corresponde a este compuesto de *ad* y *figere* es el de la forma simple *figere*¹⁴. Documento 37 de Eslonza, del año 915: *et inde per illa orga et affligit in Petras Nigras... et tornat et affigit in rivulo*.

23. AFFLIGET: creemos que con la misma acepción que *affligere* se ha formado una nueva palabra, que no está recogida en los léxicos y diccionarios de latín medieval: documentos 243 y 244, pertenecientes al año 952: *orientale parte affliget in termino de Luba; terra qui est iuxta termino de [Zalama] Cidaniz et affliget in termino de Fortunio Sanzon... et affliget in termino item de Zalama*.

12 Meyer Lübke 6747 *pretium*.

13 Aparece recogido en el estudio lexicográfico de Löfstedt 1959, 64.

14 Cfr. 26 *Figere*.

24. CONGRUERE: Sahagún, año 962: *omnia que infra hos terminos que ab iglesia congruntur ab omni integritate*. No es válido el sentido clásico del verbo *congruo* de «encontrarse estando en movimiento, estar de acuerdo, concordar». Probablemente nuestra palabra es un derivado de *congruum*, perteneciente al léxico medieval y que significa «dotación de una iglesias»¹⁵. El mismo sentido de «bienes pertenecientes a una iglesia o monasterio» se encuentra en la palabra *congruentia*¹⁶. Creemos, por tanto, que el sentido válido para nuestra forma verbal es el de «pertenecer a un iglesia o monasterio».

25. EVENIRE: aparece utilizado en lugar del simple *venire*, «llegar». Documento 33 del año 925 perteneciente a Sahagún: *et medietate de ipsa aqua eveniat ad nostrum mulinum (unde consuetus est) semper molere*.

26. FIGERE: no es válido el significado latino de «unir» para su empleo en el latín medieval. Entre los numerosos ejemplos en que aparece destaca su frecuente aparición junto al reflexivo *se* y la preposición *in*. Documento 7 de Sahagún del año 904: *de parte orientis via que discurrit de Autero Maurisco per illo cerro et figet se in Autero de Mestallo... et vadit per illa fonte de Vinooza et figet se in carrera de Ceia, de septemtrionali certe plaga de illo Vado de Valero et figet se in Autero Maurisco*. Creemos que el significado correcto para nuestro contexto es el de «acabarse, terminarse»¹⁷.

27. FILIARE: de esta palabra tan sólo hemos podido recoger una aparición: Catedral, documento 99 del año 934 (aunque el editor se inclina por datarlo más tardíamente, en el siglo XI o XII): *et fer in illa incruciliata, et filiauit ipsa karraria*. Du Cange, s. v. *filia-re*, recoge el significado «*capere*» y afirma que se trata de un hispanismo, presentando un documento de Portugal. Creemos que es una palabra de tradición fundamentalmente hispana, más en concreto del noroeste de la Península. El sentido que le atribuye Du Cange nos parece válido para nuestro ejemplo.

28. INCHARTARE: verbo de creación medieval significa, según Niermeyer, s. v. *inchartare*, «consignar un acto jurídico en un documento» o bien «transferir un bien por medio de un documento».

15 Niermeyer, s. v. *congruum*.

16 Du Cange, s. v. *congruentia*.

17 Du Cange, s. v. *figere*: «*finiri, desinere, terminari*».

Este segundo sentido es el que conviene a nuestro ejemplo: Sahagún 124, año 950: *ortale per illo pumare que vobis iam incartavimus*.

29. INCOMMUNICARE: no existe en el latín clásico o tardío. Se trata de un derivado verbal de *incommunicatus* que según los diccionarios de Gaffiot y Lewis & Short posee el significado de «compartido con otro». El significado que se recoge en los diccionarios de latín medieval es el de «ofrecer en condominio (asociación feudal)»¹⁸, acepción válida para nuestro documento: Catedral 156, año 942: *pro que me incomuniatis in vestra ereditatem, in Covellas et in Ceconolia*.

30. MANERE: el significado clásico de «permanecer, quedarse» no es válido para el empleo del mismo en el latín medieval. Nuestros textos abogan más bien por el significado de «estar situado»: Sahagún 22, 920: *sive ceteras terras que in circuitu manent undique cultas et incultas*.

31. PAUSARE: recogemos este verbo en un único documento, perteneciente al archivo de Sahagún 8, año 905: *omne metationem que solebat ostis nostra pausare in valle que vocitant de Eiscione*. Aparece en los diccionarios de latín medieval con el significado de «descansar, dormir». Aparece utilizado en Plauto con el significado de «cesar, pararse». Probablemente en nuestro texto debemos atribuirle el sentido de «residir». Pervive en las lenguas romances, como en el español «posar».

32. PERNOMINATUS: Catedral 11, año 897: *ut donaremus vobis iam dicte domne Fredesinde nos pernominati Segericus et Camteza*. Palabra que no se recoge en los diccionarios de latín clásico ni en los de latín medieval. Probablemente debamos entender que el prefijo presente en la forma original del verbo no es *per* sino *prae*. De ahí que le atribuyamos el significado de «nombrado arriba».

33. REAFIGERE: palabra propia del latín medieval, aunque no se encuentra en ninguno de los diccionarios del mismo. Aparece en un documento de Sahagún 37, año 930: *per termino de Cipriano... et reafiget in termino de Cipriano; et de alia parte per termino de Flaviano... et reafiget in termino de Flaviano*. Estamos ante una de las numerosas formas que el latín medieval, y más en concreto el lenguaje notarial, acostumbraba a crear mediante la superposi-

18 Niermeyer s. v. *incommunicare*.

ción de prefijos. Posee el mismo sentido que *figere*, con el significado de repetición del prefijo *re-*, «vuelve a acabar».

34. REFRINGERE: documento 2 del año 913 del Cartulario de Eslonza: *et per illa lomba de Castriello et refringet in Carrale*. El sentido clásico de *refringere* es el de «romper, quebrar». En nuestro texto se fija mediante este verbo un límite de la misma forma que se hacía con *refigere*. Creo que volvemos a estar ante un caso de deformación provocada por confusión del notario y que el sentido que conviene a nuestro verbo es el de *figere*.

35. RESONARE: documento 13 de la Catedral, año 898: *et in apust Donadeus terra qui ic resona*. *Resonare* posee en los textos de latín medieval un significado especial. En el diccionario de Niermeyer aparece con el significado de «ser enunciado, ser formulado». Para Jennings¹⁹ se trata de una prueba de que el documento era leído por el notario, después de la redacción del mismo.

36. RUMPERE: Eslonza 13, año 1146: *ut eos montes supradictos rumpatis et laboretis*. La acepción apropiada es la de «roturar» (con ella aparece en los diccionarios de latín medieval). Señalamos también el uso de la palabra *monte* con el significado de «terreno sin cultivar».

37. SCALIDARE: posee el significado de «cultivar» y es un verbo derivado del adjetivo *squalidum* que significa «tierra yerma». En muchos casos a la acepción de «cultivar» se le añade la de «propiedad sobre el terreno cultivado». Documento 10 de la Catedral, año 895: *honnem ipsa ereditatem secundum illo adprendidi et scalidabi, vel que est pro scalidare*; Catedral 36, año 915: *tam que est scalidatum vel quod ibi videtur pro scalidare*.

38. SEDERE: Sahagún 53, año 933: *terra mea propria quam habeo in Loides ubi illas casas sedent*. En la documentación medieval aparece empleado con frecuencia *sedere* en lugar de *esse*, al igual que *sedeat* en lugar de *sit*.

39. TAXARE: Catedral 176, año 943: *post partem vestram et ipsius monasterii que superius taxauimus*. No es válido el significado de «estimar, evaluar» que posee este verbo en el latín clásico. En los diccionarios de latín medieval aparece con el significado de «mencionar, nombrar», y creo que éste es el sentido que conviene a nuestro documento.

¹⁹ Jennings 1940, 306.

40. TORNARE: Catedral 34, año 915: *et tulit nobis ipsa aqua per sua presa, super illa eorum que tornabat ipsa aqua iurique suo et cessabat meos molinos menses tres*. Creemos que la acepción que le corresponde es la de «apartar, desviar».

41. VITULARE: «estar preñado»²⁰. Catedral 118, año 937: *vakas duas vitulatas*. Se trata de un derivado del sustantivo *vitulus* «becerro». En el latín clásico posee el significado de «celebrar una fiesta». Se trata, por tanto, de una palabra nueva, que probablemente hunde sus raíces en la tradición popular.

Adivinamos en los documentos numerosas palabras que reflejan el significado romance o del habla de la época. Aflora por tanto el lenguaje hablado a pesar de estar disfrazado en numerosas ocasiones con un tinte latinizante. Probablemente sean muchas más las formas verbales que se hacen eco de la lengua hablada, pero salvo en los casos en que existen descendientes en las lengua románicas, es difícil determinar el registro de lengua a que pertenecen.

42. CONMUTARE: Sahagún 52, año 933: *ab omnia intecritate foras una uinea que comudabi in Taberneio*. Se trata de un verbo de uso frecuente en toda la latinidad. El significado del mismo se mantiene también sin cambios. Únicamente señalamos que el actual «conmutar» refleja la forma culta, apartada de la forma registrada en nuestro documento, donde asoman rasgos romances como la sonorización de la sorda intervocálica o la reducción de las consonantes nasales.

43. DEVERTERE: Sahagún 31, año 923: *bustum quem vocitant Troniscum in summa portaria que devertent aquas ad foris*; Sahagún 61, año 937: *de parte occidentale divertente aquas inter Laco Nigro et Pinzon*. El sentido del verbo es el del simple *vertere*. En latín clásico no existe la noción de «derramar un líquido» (Corominas-Pascual, s. v. *verter* la hacen derivar de la latina «derribar»). Comprobamos que en la documentación la acepción de «derramar líquido» es anterior a Berceo, época en que, según Corominas-Pascual, s. v. *verter* comienza a ser de uso general.

44. IACERE: Sahagún 61, año 937: *bustum quam vocitat Pinzon qui iacet circa alium quem dicunt Troniscum*. Se trata de un verbo de sentido y uso generales a toda la tradición latina. En el

20 Du Cange s. v. *vitulare*: *vitulum edere*.

romance continúa conservando el sentido de «estar extendido en el suelo una cosa o lugar». Posee testimonios romances que avalan su existencia en el habla de la época en que tuvo lugar la redacción del documento.

45. INAQUARE: Catedral 128, año 128, año 938: *et inaquabat molina fratrum*. La acepción del verbo *inaquo* en el latín tardío es la de «convertir en agua»; existe un adjetivo *inaquosus* «falto de agua, árido, etc.» que es empleado por autores cristianos y tardíos. Creo que el sentido que corresponde a nuestro ejemplo es el de «privar de agua». En las lenguas romances²¹ se conservan derivados como en catalán *enayguarse*, español *enaguar* con el significado de «encenegarse», «impregnar de agua excesiva»²².

46. INPENNADA: Eslonza 94, año 1171: *do etiam vobis aliam villam que vocitant Fervenzosa que teneo inpennada pro centum morabitos de Petro infanzone*. Palabra que refleja la existencia del romance «empeñar», formado a partir de la expresión latina *in pignus*.

47. PARARE: Catedral 61, año 924: *per ubi se parauit ipso riuulo*. Este verbo posee la acepción romance de «detenerse», que según Corominas-Pascual apunta ya en J. Ruiz, pero que por nuestra documentación observamos que era de uso corriente ya con bastante anterioridad.

48. QUADRARE: Catedral 8, 876: *ipsa ereditas que me quadrat inter eredes et iermanos meos*. Palabra que, según refleja la documentación, era de uso frecuente en los orígenes del idioma con el significado de «tocar, pertenecer, porción de una cosa que se reparte entre varios»²³. Sin embargo, no pervivirá en la lengua románica posterior con el anterior significado.

49. STARE: Catedral 1, 775: *per alia petra ficta qui stat in montem*. Uso del verbo *stare* con la acepción del romance «estar».

50. SCINDERE: Sahagún 264, año 971: *iscingitur terminibus per girum abet in oriente kale que discurrit ad Zamora*. Se trata de la palabra romance *escindir*, «dividir, separar», que aparece disfrazada con la forma sintética de la voz pasiva, aunque por la grafía de

21 Meyer Lübke 4336 *inaquare*.

22 DRAE, s. v. *enaguar*.

23 Bastardas 1960, 285.

la misma vemos cómo era una palabra de uso frecuente ya en el habla de la época.

Conclusiones

Consideramos que la división entre «partes formularias» y «partes libres», de Sabatini, es válida, pero no se debe llegar al extremo de considerar éstas últimas como reflejo fiel de la lengua hablada, dado que en ellas encontramos la presencia de formas propias del lenguaje notarial, a las que hemos llamado elementos formularios o tecnicismos, cuya existencia en el habla de la época es difícil de justificar.

En el estudio de este léxico especial de los documentos notariales hemos señalado la presencia de palabras que se encuadran en la tradición latina general, palabras pertenecientes al latín cristiano y eclesiástico, aquellas que nacen en la época tardía de la latinidad y, por último, otras formas creadas en el latín medieval.

Esta división del léxico no siempre es todo lo clara que en un principio pudiera parecer, de ahí que alguna de nuestras clasificaciones pueda ser contradicha. Dudas de este tipo nos plantean los términos que hemos enraizado en una tradición latina general y que a la vez presentan supervivientes en las lenguas románicas: 1. *atingere*, 3. *constituere*, 5. *dirumpere*, etc. No era nuestro propósito distinguir entre formas correspondientes a la lengua hablada y formulismos propios del lenguaje notarial, sino estudiar y reflejar el rico panorama lingüístico que, tanto para el estudio del romance como del latín medieval, presentan los documentos notariales.

En los dos últimos grupos se analizan palabras pertenecientes al latín medieval, es decir, a esa lengua técnica y especial que los notarios emplean, y a la lengua hablada en la época. En el primero son varias las aportaciones hechas a diccionarios y léxicos de latín medieval, y más si tenemos en cuenta la inmensa laguna que existe en el estudio del léxico de la documentación altomedieval de la Península Ibérica. Así, pese a la inmensurable ayuda de diccionarios y léxicos como los de Niermeyer, Du Cange, *Glossarium Cataloniae*, etc., en algunas ocasiones nos hemos visto obligados a lanzar hipótesis propias, al no encontrarse recogidas dichas formas en los léxicos existentes. De nuevo, en estas dos clasificaciones nos asalta la duda cuando encontramos palabras con tan fuerte sabor popular

como 41. *vitulare* o 48. *quadrare*, cuyo uso frecuente en la documentación altomedieval hace que sospechemos de su existencia en el romance de la época, aunque no perviviera en la lengua románica posterior.

En conclusión, la lengua de los documentos notariales altomedievales cuenta con una idiosincrasia propia, que radica en la mezcla de dos lenguas como consecuencia de su adecuación a dos registros distintos, el escrito (latín) y el hablado (romance).

BIBLIOGRAFÍA

- Bastardas Parera, J. 1960: «El latín medieval», *Enciclopedia lingüística Hispánica* I, 251-290.
- Corominas, J.-Pascual, J. A. 1980: *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*, Madrid.
- Díaz y Díaz, M. C. 1981: «El cultivo del latín en el siglo X», *Anuario de Estudios Filológicos* IV, 71-81.
- Du Cange, D. D. 1883-1887 (1954): *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis* (8 vols.), Graz.
- Jennings, A. C. 1940: *A Linguistic Study of the Cartulario de San Vicente de Oviedo*, New York.
- Löfstedt, B. 1959: *Zur Lexicographie der Mittellateinischen Urkunden Spaniens*, Extracto de ALMA 29.
- Löfstedt, E. 1959 (1980): *Il latino tardo*, Brescia.
- Meyer Lübke, W. 1930: *Romanisches Etymologisches Wörterbuch*, Heidelberg.
- Mínguez Fernández, J. M. 1976: *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa».
- Mohrmann, C. 1956 (1977): «Le latin médiéval substrat de la culture occidentale», *Etudes sur le latin des chrétiens* IV, pp. 49-72.
- 1973 (1977): «L'étude du latin médiéval. Passé, présent, avenir», *Etudes sur le latin des chrétiens* IV, pp. 73-89.
- Niermeyer, J. F. 1976: *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, Leiden.
- Norberg, D. 1977: «Latín scolaire et latin vivant», *ALMA* 40, 51-63.
- Sabatini, F. 1965: «Esigenze di realismo e dislocazione morfologica in testi preromanzi», *Rivista di Cultura Classica e Medievale* 7, 972-998.
- Sáez, E., Sáez, C., Ruiz Asencio, J. M., Fernández Catón, J. M. 1987-1990: *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)* (5 vols.), Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», León.
- Thesaurus linguae latinae*, 1900, Leipzig.
- Vignau, V. 1885: *Cartulario del Monasterio de Eslonza. Primera parte*. Madrid.

M.^a DEL PILAR ALVAREZ MAURÍN